
FUNDACIÓN CSAI

POLÍTICA DE

COLABORACIÓN CON

EMPRESAS



FUNDACIÓN CSAI
POLÍTICA DE COLABORACIÓN CON EMPRESAS



Elaborado por:	Aprobado por:	Próxima revisión:
Equipo de proyectos Fundación CSAI	Patronato Fundación CSAI	Equipo de proyectos Fundación CSAI
Fecha 31/5/2025		

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Fines de la Fundación CSAI	
1.2.	Definición de colaboración con el sector privado	
2.	Finalidad de la política	3
3.	Principios	4
4.	Ámbito de aplicación	5
5.	Tipología de colaboraciones	6
6.	Momentos de aplicación	7
7.	Relación con otras normativas y políticas	7
8.	Criterios de viabilidad	8
8.1.	Criterios excluyentes	
9.	Evaluación de riesgos	9
10.	Confidencialidad	9

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., (en adelante, [Fundación CSAI](#)) es una institución del sector público estatal de interés general y con más de veinte años de trayectoria en los ámbitos de la salud, los servicios sociales, la protección a la infancia y la promoción de la igualdad, cuyo ámbito de actuación incluye tanto España como terceros países.

1.1 Fines de la Fundación CSAI

Según los estatutos y el reglamento de la Fundación CSAI, su fin específico es contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- A. Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria
- B. Cooperación al desarrollo.
- C. Cohesión e inclusión social.

- D. Familia y protección a la infancia.
- E. Desarrollo educativo.
- F. Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- G. Promoción de la igualdad.
- H. Consumo y bienestar social.
- I. Lucha contra la pobreza infantil, así como toda forma de discriminación.
- J. Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.
- K. Investigación científica y técnica o la innovación.

1.2 Definición de colaboración con el sector privado

Para cumplir su misión, la Fundación CSAI puede establecer colaboraciones con entidades privadas nacionales e internacionales, asegurando siempre la integridad, los principios éticos y la transparencia en todas sus alianzas. Dichas colaboraciones aumentan el alcance e impacto de las acciones de la Fundación CSAI, que accede a recursos y conocimientos de las entidades del sector privado que aportan recursos, conocimientos y habilidades complementarias a las de la propia fundación.

2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA

La finalidad de esta política es definir el marco general de colaboración entre la Fundación CSAI y las entidades del sector privado, con los objetivos específicos de: ● **Definir los principios** que deben guiar todas las decisiones referentes a cualquier colaboración entre la Fundación CSAI y las entidades del sector privado.

- **Asegurar el alineamiento entre los fines de la Fundación CSAI y los objetivos de toda colaboración** con las entidades del sector privado, garantizando que las entidades colaboradoras respetan y son coherentes con los valores y la misión de la Fundación.
- Contribuir al **desarrollo de la estrategia de colaboración con el sector privado** como instrumento para aumentar el alcance e impacto de las acciones de la Fundación CSAI.
- Orientar el **proceso de evaluación y decisión** sobre propuestas de colaboración con el sector privado, así como de su seguimiento, y de la monitorización de riesgos asociados.
- Contribuir a la **protección de la reputación** de la Fundación CSAI y el aumento de su notoriedad a través de la colaboración con entidades el sector privado.
- Asegurar el alineamiento de las colaboraciones entre la Fundación CSAI y el sector privado con el Patronato de la misma.

La aprobación de esta política es responsabilidad del Patronato de la Fundación, quien también acuerda la fecha de revisión y delega las decisiones sobre futuras colaboraciones con entidades privadas a la Comisión de Evaluación. Ésta estará formada por dos representantes del equipo

técnico de la Fundación (los cuales pueden ir rotando dependiendo de su disponibilidad y área de especialización) y un representante de la Dirección. Todas las reuniones de la Comisión de Evaluación contarán con una agenda con los asuntos a tratar y un acta con las decisiones tomadas, y toda la documentación será guardada debidamente según los procesos internos de la Fundación CSAI. De manera regular, la Comisión de Evaluación mantendrá informada a la Dirección y presentará los informes, y si fuese necesario al Patronato, sobre las colaboraciones analizadas, todas las recomendaciones emitidas y las decisiones tomadas.

3. PRINCIPIOS

Los siguientes principios son en los que sustenta esta política, y a los cuales la Fundación CSAI y sus empresas colaboradoras se comprometen a respetar en todo momento:

- **Transparencia:**
Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a publicar y difundir información clara y objetiva sobre las actividades, y contribuciones económicas de las partes e impacto de cada iniciativa de colaboración. Igualmente, esta política estará disponible en la página web de la Fundación CSAI y se pondrá a disposición de todos sus stakeholders y colaboradores.
- **Protección de los Derechos Humanos y de la Infancia:**
Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a integrar un enfoque basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño en todas sus acciones.
- **Promoción de la igualdad de género:**
Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a respetar y promover la igualdad de género, aplicando la perspectiva de género de manera transversal en todas sus políticas y actuaciones, por ejemplo, evitando la discriminación por razón de género, evitando y condenando toda violencia de género, y garantizando la igualdad de oportunidades.
- **Desarrollo Sostenible:**
Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a demostrar su alineación y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsando acciones que contribuyan al fin de la pobreza, la protección del planeta y la mejora de las vidas de las personas de todo el mundo.
- **Uso Responsable de los Fondos:**
Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a aplicar estrictamente las donaciones a los fines establecidos, siguiendo todos los mecanismos establecidos para la rendición de cuentas.
- **Cumplimiento Legal y Normativo:**

Tanto la Fundación CSAI como las entidades privadas con las que colabora se comprometen a respetar todas las leyes vigentes en materia de cooperación, protección infantil y gestión de fondos, así como la Ley 50/2022, de 26 de diciembre, de Fundaciones

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política se aplica a todos los territorios en los que actúan la Fundación CSAI y sus empresas colaboradoras, así como todas las iniciativas de cooperación con entidades privadas y/o con ánimo de lucro, sin excepción, independientemente de:

- La **naturaleza jurídica** de la entidad (empresas, fundaciones, asociaciones, instituciones académicas, personas físicas relevantes y otras).
- El **tipo de colaboración** (donaciones económicas, donaciones en especie, patrocinios, convenios de colaboración, campañas de marca compartida, alianzas estratégicas, cesiones de espacios y otras).
- El **alcance geográfico** (colaboraciones en territorio nacional o en terceros países).
- El **volumen económico** de la colaboración.
- La **duración prevista de la relación** (colaboraciones puntuales o de largo plazo).

Toda colaboración propuesta será sometida al proceso de evaluación de due diligence previo a su formalización.

Quedan excluidos de esta propuesta los contratos menores y las licitaciones, ya que se rigen por la ley de contratación pública y los procesos para ello definidos.

5. TIPOLOGÍA DE COLABORACIONES

Esta política abarca, entre otros, los siguientes tipos de colaboración con el sector privado:

- **Donaciones económicas:** Aportaciones financieras destinadas a proyectos o a la estructura general de la Fundación.
- **Donaciones en especie:** Entrega de productos, equipos, suministros o servicios sin coste para la Fundación.
- **Convenios de colaboración:** Acuerdos de cooperación conjunta para la realización de actividades o proyectos concretos.
- **Patrocinios:** Aportaciones económicas o materiales que conllevan acciones de visibilidad o reconocimiento público.

- **Campañas de marca compartida:** Iniciativas donde la imagen de la Fundación CSAI se asocia al nombre de una entidad privada en sus comunicaciones externas.
- **Prestación gratuita de servicios:** Asesoramiento, consultoría, formación o apoyo técnico ofrecido sin coste por una entidad externa.
- **Otros mecanismos de colaboración** que impliquen visibilidad pública, uso de la marca de la Fundación CSAI u otras aportaciones significativas.

6. MOMENTOS DE APLICACIÓN

Esta política, y el proceso adjunto de evaluación de colaboraciones, debe activarse en cada uno de los siguientes supuestos:

- **Previo a cualquier nueva colaboración con una entidad privada**, incluso si la relación se plantea inicialmente como puntual o de bajo volumen.
- **Antes de ampliar o modificar una colaboración ya existente**, cuando el alcance o la naturaleza del acuerdo original se vea alterado de manera sustancial.
- Cuando se tiene **conocimiento de información nueva o pública** que pueda poner en cuestión la idoneidad ética o reputacional de un socio colaborador previamente aprobado.
- Ante **cambios relevantes** en la estructura, propiedad, reputación o actividades del socio colaborador, que puedan afectar el cumplimiento de los criterios de la Fundación.

7. RELACIÓN CON OTRAS NORMATIVAS Y POLÍTICAS

Esta política integra y complementa otras políticas y documentos internos de la Fundación CSAI, tales como:

- Los Estatutos de la Fundación.
- El Reglamento de Funcionamiento.

En caso de conflicto o solapamiento entre documentos, prevalecerá el principio de mayor protección de la reputación institucional, los derechos de los beneficiarios y los valores fundamentales de la Fundación.

Así mismo, la Fundación CSAI y sus entidades colaboradoras del sector privado se comprometen a respetar e integrar en sus actuaciones los siguientes marcos internacionales:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre sostenibilidad empresarial.

8. CRITERIOS DE VIABILIDAD

La presente política establece los criterios mínimos que deben cumplirse en todas las iniciativas de colaboración entre la Fundación CSAI y las entidades del sector privado, los cuales son:

- **Compromiso a respetar todos los principios de esta política** (Transparencia, Protección de los Derechos Humanos y de la Infancia, género, Desarrollo Sostenible, Uso Responsable de los Fondos, y Cumplimiento Legal y Normativo).
- Compromiso explícito con la **Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**.
- Respeto por la **diversidad** en todas sus manifestaciones (con especial atención a la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia y la desigualdad de género), y cumplimiento de la legislación y normativa relacionada.
- Respeto al **medio ambiente**, y cumplimiento de la legislación y normativa relacionada.
- Respeto a la **salud pública**, y cumplimiento de la legislación y normativa relacionada.
- Respeto a la **independencia** de la Fundación CSAI en su toma de decisiones.

8.1 Criterios excluyentes

La presente política identifica los siguientes supuestos que, de manera automática, calificarán cualquier colaboración como no viable:

- Entidades que promueven el consumo de tabaco y/o alcohol, y/o juegos de azar.
- Entidades que fabrican y/o trafican armas y productos de uso bélico.
- Entidades con prácticas de explotación infantil y/o laboral.
- Entidades sancionadas por incumplimiento de cualquiera de las normativas aplicables y referenciadas en esta política.
- Entidades que presenten un conflicto de interés que pondrían en riesgo la independencia de la Fundación CSAI en su toma de decisiones.

9. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Esta política incluye la obligatoriedad de realizar una evaluación de riesgos antes de comenzar cualquier tipo de colaboración con una entidad del sector privado. El objetivo de la evaluación de riesgos es confirmar que la entidad colaboradora cumple los criterios mínimos de viabilidad identificados en la sección 8 de esta política, así como documentar la aplicación de la política previamente a comenzar toda colaboración.

Reconociendo que siempre existe un riesgo en cualquier colaboración, la evaluación de riesgos se considera una buena práctica fundamental para informar la toma de decisiones y proteger la reputación de la Fundación CSAI así como la integridad de todos los colectivos impactados por sus acciones.

10. CONFIDENCIALIDAD

La Fundación CSAI se compromete a respetar la confidencialidad de la información comercial y financiera de las entidades colaboradoras, lo cual no es contrario al principio de transparencia.